

# España y Ecuador buscarán solución

Madrid (AFP)

Los cancilleres de España y Ecuador, Miguel Ángel Moratinos y Fänder Falconi, acordaron ayer buscar una solución para que los hijos nacidos en España de inmigrantes ecuatorianos que viven en el país obtengan automáticamente la nacionalidad española. "Hay una búsqueda compartida de una solución", para lo cual los ministros decidieron crear una comisión mixta que resuelva la cuestión, anunció en conferencia de prensa el canciller ecuatoriano.

"Hemos planteado la preocupación del gobierno ecuatoriano y hemos tenido una respuesta muy positiva por parte del gobierno español", explicó Falconi, que añadió que el canciller español "comparte esa preocupación".

El gobierno español anunció recientemente que los hijos nacidos en España de los ecuatorianos residentes en este país no obtendrán automáticamente la nacionalidad española.

la. España otorga automáticamente la nacionalidad a los hijos de extranjeros que nacen en su territorio para que no sean apátridas. Pero Ecuador incluyó en su nueva Constitución, aprobada el año pasado, la concesión de la nacionalidad a los hijos de sus nacionales nacidos en el extranjero.

La decisión de España obedece a que ya no existe el riesgo de que los hijos de los ecuatorianos sean apátridas.

Estos podrán ahora obtener la nacionalidad española por las vías normales, es decir, tras cumplir un año o cuando sean mayores de edad, pero los padres ecuatorianos residentes en España quieren evitar unos trámites que pueden prolongarse hasta dos años, indicaron fuentes diplomáticas.

Fuentes de la cancillería española explicaron este jueves que se trata de "un problema de la legislación ecuatoriana", y que es la constitución ecuatoriana "la que pone límite a la

adquisición de otra nacionalidad". De no haber un cambio en la carta magna ecuatoriana, se daría automáticamente la nacionalidad a los hijos de ecuatorianos, añadieron.

Pero el canciller

Falconi aseguró que "el problema no radica en el artículo 7 de la Constitución ecuatoriana", ya que según fuentes diplomáticas, esta no ha hecho más que cubrir un vacío.

R. del E.  
**Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí**  
**CITACIÓN JUDICIAL**

Al señor DARWIN GUSTAVO SALAZAR VEGA, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

Actora: Teresa Rosalía Velasco Páez, Apoderada de Patricia Rosalía Lopez Velasco.  
Demandado: Darwin Gustavo Salazar Vega  
Trámite: Verbal Sumario (Divorcio)  
Cuantía: Indeterminada  
Juicio N°. 157-2009  
Abg. Celso Macao Salazar

Objeto de la demanda.- La actora solicita que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene unida a mandante, con su conyuge el señor Darwin Gustavo Salazar Vega, fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, inciso segundo, del Código Civil en vigencia.

Juez de la causa.- Abg. Raúl Villavicencio Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, abril 07 del 2009, a las 09h18, ordenó que se cite al demandado señor Darwin Gustavo Salazar Vega, por medio de la prensa en un diario que se edite en esta ciudad de Manta, y otro que se edite en la ciudad de Portoviejo, por manifestar la actora bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, y de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene que señalar casillero judicial de un profesional del derecho para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.

Lo que se le hace saber para los fines de ley.

Manta, abril 20 del 2009

**Abg. César Marcillo Palma**  
**SECRETARIO DEL JUZGADO**

## Superintendencia de Compañías

### **EXTRACTO**

Constitución de la compañía **EVENTOS Y TURISMO ASOCIADOS S.A. EVENTURSO**

La compañía **EVENTOS Y TURISMO ASOCIADOS S.A. EVENTURSO** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, el 13/Junio/2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.P.DIC. 0000192.

- 1.- Domicilio: Cantón Manta, provincia de Manabí.
- 2.- Capital: Suscrito US\$ 30.000,00  
Número de Acciones 30.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- Objeto: El objeto de la compañía es: **PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y VENTA DE TODOS LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**

*Portoviejo, 21 de abril de 2009*

**Ing. Patricio García Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**